DOCUMENTO DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

amiab

Entidad Asociativa Nacional de
Economía Social declarada de Utilidad Pública.

DOCUMENTO APROBADO POR EL COMITÉ DE GESTIÓN ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

Fdo: Encarnación Rodriguez
Presidenta

Fdo: Pedro J. Saez Cruz
Director Gerente

ÍNDICE

CONTROL DE EDICIONES

1. PRESENTACIÓN DEL GRUPO AMIAB
   1.1 GRUPO EMPRESARIAL
   1.2 FIN SOCIAL

2. INTRODUCCIÓN

3. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

5. PRINCIPIOS ÉTICOS
   5.1 ALTA DIRECCIÓN
   5.2 CLIENTES
   5.3 PROVEEDORES
   5.4 PERSONAS QUE INTEGRAN LA ORGANIZACIÓN
   VALORES
   5.5 ENTORNO SOCIAL
   5.6 ENTORNO AMBIENTAL
   5.7 COMPETENCIA
   5.8 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

6. CANALES DE COMUNICACIÓN

7. MEDIDAS SANCIONADORAS

1.PRESENTACIÓN DEL GRUPO AMIAB

1.1 Grupo amiab

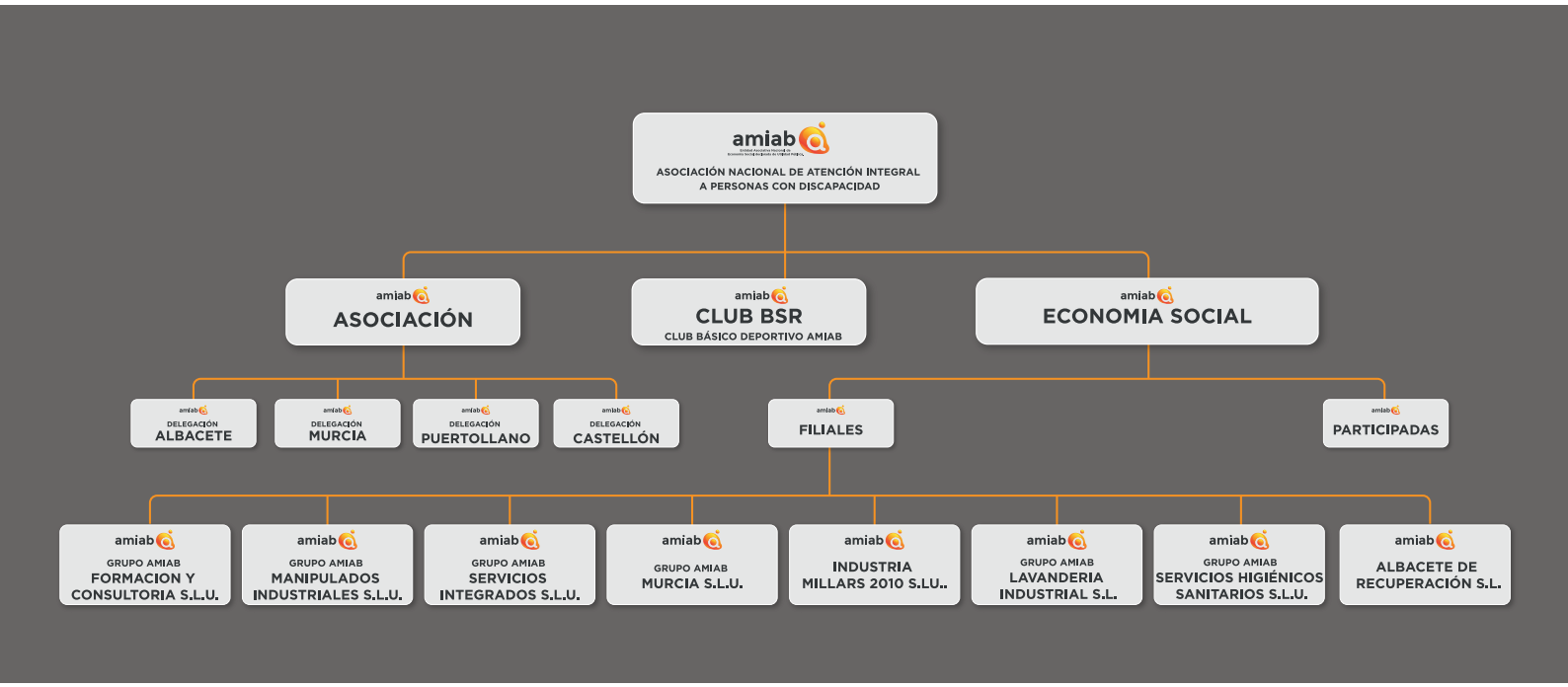

1.2 Sección empresarial

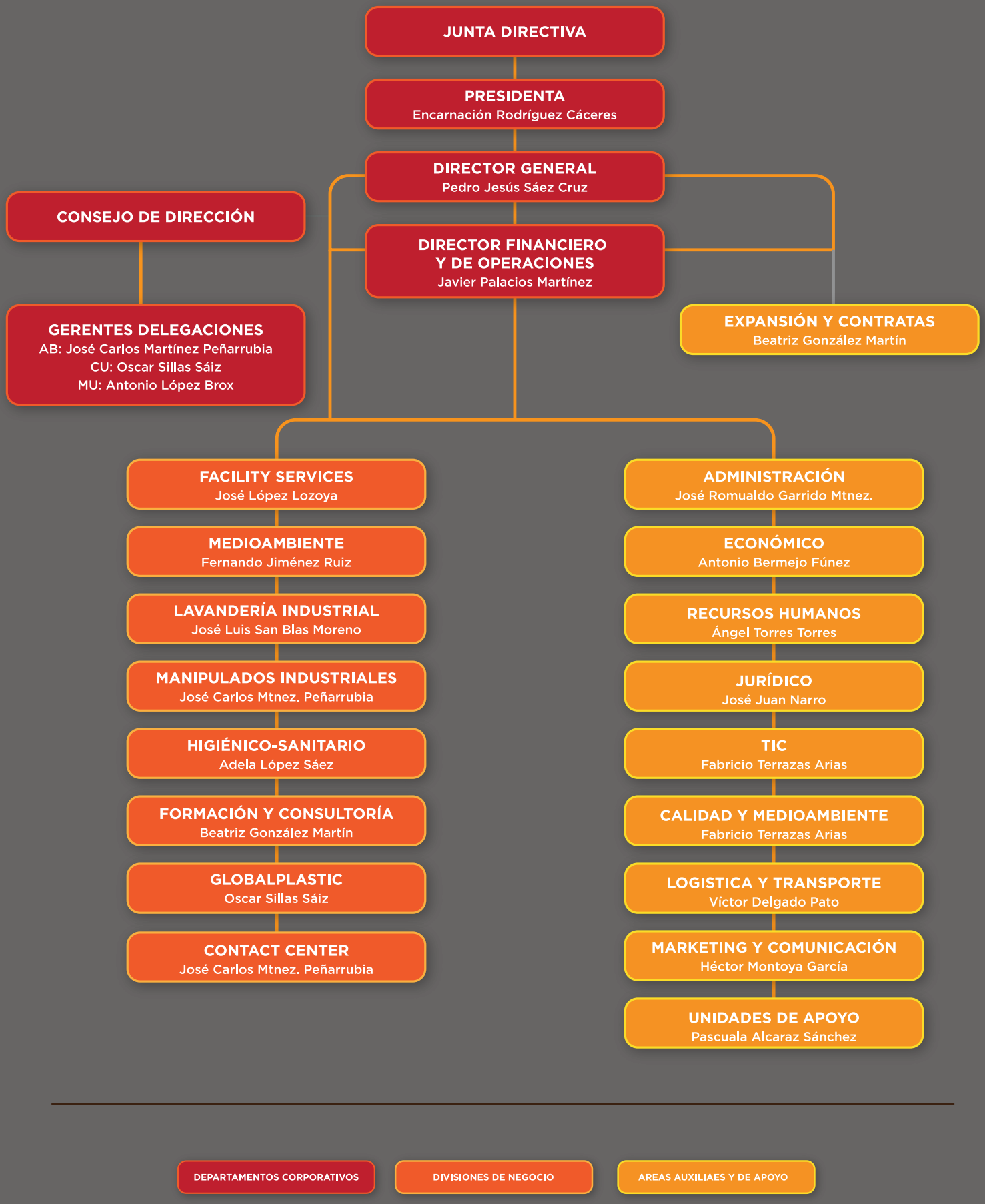

1.3 Fin social

2. INTRODUCCIÓN

El Código Ético o Código de Conducta forma parte del conjunto de documentos formales que integran el Sistema de Gestión Ética (SGE) y Socialmente Responsable del GRUPO AMIAB.

Una vez asumido por la organización, como consecuencia de la Política de Gestión Ética definida por la Dirección, supone un compromiso que el GRUPO AMIAB debe demostrar mediante la implantación de dicho Sistema.

El conjunto de documentos que componen el SGE suponen el inicio de una nueva perspectiva de organización que bien podría llamarse "Cultura de la Gestión Ética".

El proyecto reconoce como primer objetivo de las organizaciones la creación de bienestar en el más amplio sentido de la palabra, tanto en el aspecto económico, como en el de las relaciones humanas y el entorno en que se desenvuelve.

Es en los medios y en las maneras para conseguirlo donde residen los compromisos que se asumen voluntariamente.

El documento marco en el que se apoya esta propuesta de Código de Ético, está basado en el sistema de la Norma SGE 21, de FORÉTICA, que divide en ocho subprocesos el proceso general de la Gestión Ética en las empresas y organizaciones en general.

Este documento estará sometido a la interpretación del Comité Gestión Ética para la resolución de cualquier duda o conflicto que se dé en la organización

3. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Todas las personas que integran el GRUPO AMIAB mediante una relación laboral, así como todas aquellas que trabajan en su nombre, y quienes tienen un compromiso voluntario para contribuir al desarrollo de cualquiera de sus actividades, están obligadas a conocer y respetar este código y a ajustar su actuación a los principios básicos que recoge.
Además de las personas que integran la organización, este Código Ético extiende su campo de aplicación a todos los grupos de interés: Clientes, Proveedores, Administraciones Públicas, Instituciones, Competidores y, cualquier otro grupo implicado de forma directa o indirecta en las actividades del GRUPO AMIAB
El Código Ético está a disposición de todo el personal del GRUPO AMIAB y otras partes interesadas.
La Dirección del GRUPO AMIAB se encarga de su difusión específica y personalizada entre todos los grupos de interés.
Se espera que todas las personas que integran y hacen posible la actividad del GRUPO AMIAB se familiaricen con este código ético y que apliquen estos principios en el ejercicio de sus funciones.
Cualquier persona puede plantear dudas, sugerencias o denuncias relacionadas con este documento dirigiéndose en el modo en que estime oportuno a los miembros del Comité de Gestión Ética y Responsabilidad social.

4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

Documentación Externa
· Norma SGE 21: 2008

Documentación Interna
- Manual del Sistema de Gestión Integrado
- Política Anticorrupción
- Modelo de Relación y Diálogo con los Grupos de Interés
- Procedimiento de Comunicación Interna y Externa (PA-03)

5. PRINCIPIOS ÉTICOS

5.1 Alta dirección

VALORES
La Dirección debe asegurar el compromiso y el fin social del GRUPO AMIAB: Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad facilitando su integración social y laboral.
La Dirección actuará como modelo de referencia en el Sistema de Gestión Ética, implicándose personalmente y animando a las personas de la organización a la mejora continua.

PRINCIPIOS ÉTICOS
La Dirección del GRUPO AMIAB proporcionará evidencia de su compromiso con el desarrollo e implantación del Sistema de Gestión Ética, así como con la mejora continua de su eficacia, a través de los siguientes principios:

- Establecer y difundir a todos los niveles una Política de Gestión Ética que exprese el compromiso público para defender los valores éticos.

- Comunicar y asegurar la toma de conciencia a todos los niveles de la Organización respecto al mantenimiento y la mejora el sistema de Gestión Ética.

- Establecer y difundir y mejorar este Código de Conducta entre las personas que integran la organización y otros grupos de interés.

- Asegurar el establecimiento de Objetivos adecuados, la revisión del sistema y la aportación de recursos apropiados.

- Asegurar que los canales de comunicación e información estén siempre abiertos para la rápida resolución de conflictos sobre la base de este Código de Conducta.

- Asegurar el nombramiento de un Comité Ético, liderado por el Responsable de Gestión Ética, el cual será de carácter consultivo, siendo su principal finalidad la resolución de los conflictos entre las partes interesadas.

- Asegurar mediante auditorías anuales la conformidad del sistema de gestión ética con los requisitos de la norma SGE 21, el cumplimiento de los compromisos éticos declarados en la Política de Gestión Ética y el grado de cumplimiento de las acciones definidas en el presente Código Ético.

5.2 Clientes

VALORES
El GRUPO AMIAB considera a sus clientes la base sustancial de las actividades que desarrolla.
Por ello, los valores fundamentales que identifican las relaciones con los clientes se basan en el servicio, la honestidad, la comunicación y la calidad.

PRINCIPIOS ÉTICOS

- La prestación de los servicios se basa en la calidad con el objetivo de lograr la máxima satisfacción del cliente

- Se aplicarán todas aquellas medidas disponibles en la legislación que sean necesarias para velar por el cumplimiento del compromiso anterior.

- La relación con los clientes y la información que se les ofrece está basada en el cumplimiento y respeto de los acuerdos pactados. Existen a disposición de los clientes diversos mecanismos, con los niveles de accesibilidad apropiados, para formular sugerencias y reclamaciones derivadas de la aplicación de los acuerdos y del presente Código Ético.

- No hay que trasladar a terceros datos confidenciales del cliente, excepto bajo autorización o por obligación legal, cumpliendo en todo momento con los requisitos legales de la LOPD.

- En ningún caso se utilizarán manifestaciones falsas o engañosas para vender o comercializar los servicios.

- Nuestros clientes y potenciales clientes tienen derecho a recibir la información exacta sobre las condiciones contractuales que se establezcan. Es nuestra obligación corregir inmediatamente cualquier malentendido que se pueda producir con el cliente o cliente potencial.

- Nuestra publicidad será leal, exacta y lícita, evitando siempre la publicidad engañosa así como la ambigüedad, inexactitud u omisión de datos y otras circunstancias que puedan inducir a error.

- Nuestra publicidad respetará siempre la legalidad vigente, así como los valores, derechos y principios de los seres humanos.

5.3 Proveedores

VALORES

Las relaciones con nuestros proveedores están basadas en el respeto, la colaboración, el respeto al medio ambiente y la calidad.

PRINCIPIOS ÉTICOS

- Los contratos que se establecen con los proveedores tienen que ser claros y concretos en los trabajos a realizar o productos solicitados
- Se cumplirán los acuerdos con los proveedores en las condiciones pactadas de forma recíproca.
- Se valora a los proveedores con criterios éticos, de calidad y respetuosos con el medioambiente.
- Tiene que existir un intercambio de información continua con los proveedores, ya sea en tecnología o conocimiento con la finalidad de mejorar la calidad del servicio.
- Siempre que se dé un servicio de calidad y el precio entre dentro de parámetros similares a los de la competencia, se dará prioridad a aquellos proveedores que garanticen un producto o servicio adquirido y desarrollado con criterios de equidad, justicia, de respeto al medio-ambiente y de solidaridad con el Tercer Mundo o colectivos desfavorecidos.

- Velando siempre por nuestro compromiso de fidelidad a los proveedores históricos, cuando se dé la posibilidad de elegir un nuevo proveedor, y siempre que los parámetros de calidad y precio sean similares, se dará prioridad a aquellos proveedores que puedan garantizar que su producto o servicio se ha adquirido y desarrollado con criterios de Responsabilidad Social Empresarial. Se dará prioridad también a los proveedores del entorno cercano.

5.4 Personas que integran la organización

Valores
El valor fundamental en relación con las personas que integran el GRUPO AMIAB es contribuir al desarrollo profesional y laboral de las personas con discapacidad, favoreciendo su confianza y reconocimiento social

PRINCIPIOS ÉTICOS

EL GRUPO AMIAB debe garantizar a las personas que integran la organización los siguientes principios:
- Derecho de asociación (libertad de sindicación y derecho a la negociación colectiva), estableciendo las medidas pertinentes para el cumplimiento de la legislación en materia de libertades sindicales y negociación colectiva, cuya regulación está recogida principalmente en el Estatuto de los Trabajadores y la Ley Orgánica de Libertad Sindical

- Derecho a unas condiciones de empleo equitativas y satisfactorias
El GRUPO AMIAB gestiona sus recursos humanos atendiendo a la diversidad de perfiles presentes en la organización. Las empresas que componen el Grupo, como Centros Especiales de Empleo, priorizan la expectativas y necesidades de las personas discapacitadas, que integran, al menos, el 70% de sus plantillas.
- La igualdad de oportunidades, mediante el trato igualitario y no discriminatorio por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, nacionalidad, origen social, ascendencia, edad, estado civil, orientación sexual o cualquier otra condición en todos los procesos de gestión de personas, en especial, en la selección, formación, retribución y promoción.
- Conciliación de la vida personal, familiar y laboral
- Garantizar la seguridad y salud laboral garantizando el cumplimiento de las disposiciones en materia de prevención de riesgos laborales.
- La formación y capacitación necesaria para el eficaz desempeño de sus puestos de trabajo.
- La concienciación e implicación de las personas en temas de ética, calidad, higiene, seguridad, medio ambiente y responsabilidad social.
- Favorecer un adecuado clima laboral, mediante la evaluación y análisis de resultados del estudio del mismo
- En caso de reestructuración, se realizará de forma responsable, atendiendo las necesidades, intereses y demandas de las partes afectadas por el proceso, reduciendo en la medida de lo posible los impactos negativos asociados
- Facilitar las vías adecuadas de resolución de conflictos entre las personas que integran la organización a través del Comité de Gestión Ética y Responsabilidad Social

Respecto a la organización a la que pertenecen, las personas que integran el GRUPO AMIAB deben seguir los principios:
- Estar comprometidas, cada una al nivel del puesto que ocupa, en la misión, los valores y en el logro de los objetivos de la organización.

- Mantener una actitud positiva y colaboradora hacia todas las actividades necesarias para el mantenimiento del Sistema de Gestión Integrado: Calidad, Medioambiente, Seguridad de la Información y Gestión Ética y Socialmente Responsable.
- Respetar a la organización y a sus grupos de interés: Clientes, Proveedores, Administraciones Públicas, Competencia y a sus propios trabajadores

- Contribuir a mejorar la eficiencia y productividad ejerciendo las responsabilidades asignadas con diligencia, interés y efectividad.
- Todo el personal tiene que ser responsable del mantenimiento y promoción de un buen clima laboral, evitando las actitudes y comportamientos ofensivos hacia las otras personas.
- Confidencialidad de toda la información no pública del GRUPO AMIAB. Deben respetarse las medidas de seguridad implantadas en los sistemas de información de acuerdo con la LOPD.
- Todo el personal deberá asistir a su trabajo debidamente uniformados/as con la indumentaria proporcionada por la Empresa
- Se cuidará el aseo y la higiene personal.
- Se cuidará la higiene general de las instalaciones, evitando en lo posible tirar papeles al suelo, etc.
- No podrá ingerirse ningún tipo de alimento o bebida (excepto agua) fuera del horario del almuerzo. El café se deberá tomar solo en horario de almuerzo o fuera de la jornada laboral.
- Queda prohibido el consumo y la tenencia de bebidas alcohólicas o sustancias estupefacientes en el lugar de trabajo, así como el estado de embriaguez o de haber consumido sustancias prohibidas.
- Priorizar el interés de la entidad sobre los intereses personales en las relaciones que mantengan por derivación de su vinculación laboral. Hay que tener muy presentes los siguientes aspectos:

1. El personal no tendrá relaciones contractuales con otras organizaciones que impliquen competencia desleal.
2. Las oportunidades de negocio que puedan surgir de la relación contractual con la organización, tienen que canalizarse a través del GRUPO AMIAB, no utilizarlas en beneficio propio ni ponerse en conocimiento y a disposición de personas o empresas ajenas.
3. En ningún caso se ocultará información necesaria para el buen desarrollo del trabajo propio o de cualquier otra persona que trabaja en o para el GRUPO AMIAB.
4. No se utilizarán los recursos del GRUPO AMIAB, tanto humanos como materiales, en asuntos ajenos a su actividad d o con fines lucrativos. Cualquier cesión o préstamo a otras entidades de los recursos deberá ser autorizada por la Dirección del Grupo AMIAB.
5. Evitar actuaciones personales que puedan derivar en la identificación del GRUPO AMIAB con alguna tendencia ajena a éste, bien sea índole social, política, laboral o religiosa.
6. No aceptar ninguna clase de regalos o compensaciones de proveedores, personas o entidades, que puedan afectar a decisiones de admisión, contratación o realización de negocio con el GRUPO AMIAB.
7. El uso del teléfono (particular o de empresa) y de las tecnologías de la información y comunicación durante el tiempo de trabajo deberá adecuarse siempre a la racionalidad y la responsabilidad.
8. La cultura de austeridad, aprovechamiento y ahorro de los recursos materiales y energéticos.

.

5.5 Entorno social

VALORES

EL GRUPO AMIAB identifica los valores de integración, compromiso social y colaboración con la comunidad desarrollando proyectos materia ocupacional, cultural, deportiva y de ocio y tiempo libre. La Asociación AMIAB se presenta ante la sociedad como un instrumento para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.Todas las actividades de la Asociación AMIAB, tienen como fin principal la plena normalización del colectivo de personas con discapacidad.

PRINCIPIOS ÉTICOS

- Mejora continua a la ciudadanía y, en particular, a los colectivos de personas con discapacidad
- Fomentar la inserción laboral, funcional y social de las personas con discapacidad. Por medio de recursos de empleo, programas formativos y atención personalizada a sus necesidades.
- Potenciar el movimiento asociativo y la unidad del sector para mejorar los niveles de formalización en la sociedad. Participación en todos los ámbitos de forma transversal: movimientos asociativos, sectores de la mujer, juventud, empleo, formación, voluntariado, federaciones empresariales y en todo caso federaciones y confederaciones de personas con discapacidad.
- Defender y representar a las personas con discapacidad ante los organismos públicos y privados de la provincia de Albacete.
- Promover la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad. por medio de programas

de atención a personas con discapacidad, información y asesoramientos, promoción y practica del deporte como actividad rehabilitadota, campañas de sensibilización escolar y mediáticas.

La dedicación del GRUPO AMIAB su línea de Acción Social, realizada a través de la Asociación se desarrolla en la Memoria Anual de Responsabilidad Social

5.6 Entorno ambiental

VALORES
EL GRUPO AMIAB se compromete con el desarrollo sostenible, la prevención de la contaminación y del cambio climático y la mejora continua de su desempeño ambiental

PRINCIPIOS ÉTICOS
- La prestación de los servicios se realizará con la máxima consideración y protección del medioambiente, mediante el control operacional en el desarrollo de las actividades

- Fomentar la concienciación y compromiso en materia de prevención medioambiental entre las personas que integran la organización y otros grupos de interés

- Lograr el compromiso medioambiental de los proveedores en cuanto al desarrollo responsable de sus actividades.

- Identificar y evaluar los impactos medioambientales generados por su actividad

- Establecer objetivos y metas medioambientales que minimicen los impactos, especialmente aquellos de carácter significativo.

- Planificar, evaluar y prevenir los riesgos ambientales vinculados al desarrollo de sus actividades.

- Fomentar el consumo responsable y la minimización de la producción de residuos y reducir el empleo de materiales o productos tóxicos, altamente contaminantes o peligrosos, para si es posible, sustituirlos por otros menos agresivos con el medio natural.

- Identificar y evaluar el riguroso cumplimiento de la legislación y normativa medioambiental colaborando con los Organismos Oficiales encargados de su supervisión.

- Asumir las responsabilidades de los daños medioambientales causados a terceros como consecuencia del desarrollo de su actividad

5.7 Competencia

VALORES

EL GRUPO AMIAB se relaciona con su competencia en base a los valores del respeto y la colaboración.

PRINCIPIOS ÉTICOS

- Establecer relaciones de respeto y colaboración en asuntos de interés común con la competencia

- No difundir información falseada o tendenciosa en contra de los competidores.

- Fomentar el diálogo y la colaboración para favorecer el entendimiento, participando en asociaciones, redes y espacios de interés común, que sirvan para el encuentro y el intercambio de experiencias.

- En aquellas alianzas con los competidores que resulten estratégicas para un bien común, se fomentará la participación de forma dinamizadora y la colaboración hacia las sinergias que permitan la optimización de los recursos y la consecución de objetivos

- Renuncia a la búsqueda de información por vías ilegales o a las prácticas contrarias a la libre competencia

5.8 Administraciones públicas

VALORES
EL GRUPO AMIAB establece la transparencia, la cooperación y el diálogo como los valores que determinan su relación con las Administraciones Públicas

PRINCIPIOS ÉTICOS

- Cumplimiento riguroso de todas las obligaciones marcadas por las diversas administraciones públicas y disposición a satisfacer las solicitudes de información o requerimientos proporcionándolas en el plazo y con el detalle requerido

- Firme compromiso de evitar cualquier forma de corrupción en sus relaciones con las administraciones públicas.

- Colaboración en actos de interés a la comunidad organizados o promovidos por las distintas Administraciones Públicas, cooperando el desarrollo de una cultura de gestión ética y socialmente responsable

6. CANALES DE COMUNICACIÓN

El GRUPO AMIAB, dispone de un Comité de Gestión Ética, de carácter consultivo que se reúne periódicamente y cuyo cometido es, entre otros, estudiar y proponer soluciones a la Dirección acerca de las denuncias y conflictos que se produzcan por supuestas faltas al Código Ético, así como la propuesta de acciones de mejora y la resolución de dudas.

El Comité de Gestión Ética, está integrado por los siguientes miembros:

- **Presidenta:** Encarnación Rodríguez
- **Director General:** Pedro Sáez Cruz
- **Director Financiero y Operaciones:** Javier Palacios

Además el Comité puede disponer de miembros invitados, que son aquellos que por sus funciones, tienen un impacto en los procesos, metas y objetivos del GRUPO AMIAB.

Asimismo, se podrá contar con la colaboración de otras personas externas a la organización, como representantes de grupos de interés vinculados a la gestión ética y socialmente responsable.

Pueden dirigirse a nuestro Comité de Gestión Ética a través de la dirección de email:

rsc@amiab.com

Los empleados del GRUPO AMIAB tienen a su disposición otros canales de comunicación alternativos, tal y como establece el Procedimiento de Comunicación Interna y Externa del Sistema de Gestión Integrado

7. MEDIDAS SANCIONADORAS

El incumplimiento del Código Ético del GRUPO AMIAB está sujeto a medidas sancionadoras que van desde un apercibimiento verbal o escrito, hasta pérdida de la relación laboral o mercantil, sanciones civiles o penales según la(s) falta(s) que se cometa(n).

El Comité de Gestión Ética y Responsabilidad Social, será responsable de determinar la sanción que aplique con base al incumplimiento de este Código, en cada caso concreto.

amiab

Entidad Asociativa Nacional de
Economía Social declarada de Utilidad Pública.